CONTRATO: [X] CONVENIO: []

CONTRATO No.	1312 DEL 29 DE MAYO DE 2024
CLASE DE CONTRATO	
SUMINISTROS	
OBJETO DEL CONTRATO	
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	

DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón Social:	**JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELLI**
Identificación	12.984.001-3
Representante	**JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELLI**
Identificación	C.C. 12.984.001
Si hubo cesión del contrato, datos del cesionario	
Identificación:	

VIGENCIA DEL CONTRATO			
Plazo Inicial:	1 MES 15 DIAS	**Valor Inicial:**	$ 76.950.000,00 M/cte.
Valor modificado del Contrato	$0,00	**Valor Final del Contrato**	$ 76.950.000,00 M/cte.
Fecha de Inicio:	27/06/2024	**Fecha Terminación N° 01**	10/08/2024
Prorroga 1:	N/A	**Fecha Terminación N° 02**	N/A

GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
	Cumplimiento del contrato	CCS – 100030651 30/05/2024	$ 7.695.000	29/05/2024	31/01/2025

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Calidad de servicio	**Anexo 0**:	$ 7.695.000	29/05/2024	31/01/2024

Anexo 0: Aprobada el día 27/06/2024 mediante Plataforma SECOP II por parte del Dr. William Armando Diaz Chamorro, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación Departamental.

GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA					
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**AMPARO**	**No. DE PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				Desde	**Hasta**
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	Cumplimiento	CCS-100030651 12/06/2024 **Anexo 1**	$ 7.695.000	29/05/2024	31/01/2025
	Calidad de servicio		$ 7.695.000	29/05/2024	31/01/2025
	Prestaciones Sociales		3.847.500	29/05/2024	14/07/2027

Anexo 1: Aprobada el día 27/06/2024 mediante Plataforma SECOP II por parte del Dr. William Armando Diaz Chamorro, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación Departamental.

PAGOS EFECTUADOS			
Concepto	**Valor pagado**	**No. Orden de Pago y año**	**Amortización del Anticipo**
Acta parcial	$ 38.800.450,00	9925-2024	$ 0,00
ESTADO FINANCIERO			

Concepto	Valor
Valor Inicial del contrato	$ 76.950.000,00
Valor Adicionado	$ 0.00
Valor disminuido del contrato	$ 0,00
Valor total del contrato	$ 76.950.000,00
Valor contrato ejecutado	$76.941.450,00
Valor Recibido por el Contratista	$ 38.800.450,00
Valor no ejecutado a favor del Departamento	$ 8.550,00
Saldo a favor del contratista	$ 38.141.000,00
La siguiente casilla aplica solo para convenios	
Valor aportado por la Gobernación	**N/A**
Valor aportado por el Contratista	**N/A**
Saldo a Favor del Contratista Previo descuentos.	**N/A**
Valor no Ejecutado a Favor del departamento	**N/A**
Valor Rendimientos financieros	$ 00.00
Valor Total Girado Reintegrado al departamento a la cuenta departamental 598-20024743-5 BBVA	**N/A**
Saldo FINAL a Favor del Contratista	$ 00.00

Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	N/A
Valor Amortizado	N/A
Saldo por amortizar	N/A

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Descripción	**Marque con una X**
Se efectuó a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental.	N/A
No se efectuó a entera satisfacción la Secretaría de Desarrollo Departamental por el siguiente motivo: no se ejecutó el valor de $ 8.550 m/cte en el cumplimiento del contrato, razón por la cual su ejecución total es del 99,98% y no del 100% como quedo discriminado en el informe de cumplimiento del contratista.	X

El contratista cumplió durante la ejecución del mismo. Se anexan los soportes de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en los términos y cuantías establecidos por la Ley.	X

DATOS DEL SUPERVIOR

Nombre: VALERIA DIAZ LEYTON

Cargo: secretaria de Desarrollo Social Departamental

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social Departamental

OBSERVACIONES DE LAS PARTES

1- Que, la Gobernación del Putumayo y **JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELLI** 12.984.001 del Tambo Nariño con Matricula Mercantil de Nit. 12.984.001-3, suscribieron el Contrato de Suministro No. 1312 del 29 de mayo de 2024, con el siguiente objeto contractual: **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** Con un plazo inicial de 1 mes 15 días.

2- Que, el contrato de suministros No. 1312-2024 se suscribió por un valor de SETENTA **Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($76.950.000,00 M/CTE),** soportado en la disponibilidad presupuestal No. 2676 de 16/05/2024, y soportado en el Registro Presupuestal No. 3700 del 29/05/2024.

3- Que el dia 30 de mayo de 2024, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales el señor **JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELLI** 12.984.001 del Tambo Nariño con Matricula Mercantil de Nit. 12.984.001-3, por medio de la Secretaria de Hacienda – Oficina de Rentas Liquida Estampillas, las cuales son: Estampilla Desarrollo Fronterizo con Factura No. 236085; Estampilla Cultura con Factura No. 236086; Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor con Factura No. 236087;Estampilla Bomberil con Factura No. 236088; Estampilla Desarrollo Departamental con Factura No. 236089; Estampilla Electrificación Rural con Factura No. 236090; Estampilla TASA PRO- DEPORTE con Factura No. 236091, canceladas el día 31 de mayo de 2024.

4- Que, el día 07 de junio de 2024, por parte de la supervisión ejercida por la Dra. VALERIA DIAZ LEYTON se suscribe Modificatorio No. 1 al contrato de suministro No. 1312-2024, a necesidad de adicionar un amparo a la garantía ya constituida a favor del Departamento del Putumayo, la cual es ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIELAES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,*** de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto No. 1082 del 2015, toda vez que se trata de un contrato de suministros que requiere personal.

5- Que de acuerdo a la Plataforma Transaccional Secop II, el contrato de suministros No. 1312-2024, inicio ejecución el día 27 de junio de 2024, conforme se estableció en acta de inicio.

6- Que, el día 27 del mes de junio de 2024, la doctora **VALERIA DIAZ LEYTÓN**, Secretaria de Desarrollo Social Departamental en calidad de Supervisora del momento del contrato en mención y señor **JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELLI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.984.001, como persona natural con matrícula mercantil de Nit. 12984001-3 suscribieron ACTA DE INICIO pactando como fecha de inicio el día 27 del mes de junio de 2024 y fecha de terminación el día 10 de agosto de 2024 del Contrato No. 1312 del 29 de mayo de 2024 con objeto contractual: **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

7- Que, el día 10 de octubre de 2024, mediante certificación, expedida por la señor **JAMES DUVAN GARNICA FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.127.086 de Villagarzón - Putumayo, portadora de T.P 123697-T**,** en calidad de contadora público de la empresa J**AVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI,** representada legalmente por el señor **JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI** identificado con cédula de ciudadanía N° 12.984.001 del Tambo N, CERTIFICA "*que el señor* **JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELI** *identificada con el NIT 12.984.001-3 ha dado cumplimiento completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos meses calendario legalmente exigibles".*

8- Que, la secretaria de Desarrollo Social Departamental en calidad de supervisora, revisó las planillas de seguridad social como persona independiente, certificando que las mismas cumplen con los valores, periodos y porcentajes establecidos en la norma.

9- Que, el día 10 de octubre de 2024, la Supervisora del contrato y señor **JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELLI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.984.001, como persona natural con matrícula mercantil de Nit. 12984001-3, suscriben Acta de Recibo Final con un porcentaje de ejecución del 99,98% del contrato No. 1312 del 29 de mayo de 2024 y saldo a favor del contratista por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS ($38.141.000,00 M/CTE).**

10- Que, el día 10 de octubre de 2024, la Supervisora del contrato, certifica Informe Técnico de Seguimiento y Apoyo a la Supervisión, con un cumplimiento del 99,98% del cumplimiento de las actividades del contrato de suministro No. 1312 del 29 de mayo de 2024 con objeto contractual: **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

11- Que, el día 10 de octubre de 2024, la Supervisora del contrato, Doctora **VALERIA DIAZ LEYTÓN** Secretaria de Desarrollo Social Departamental, Certifica que señor **JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELLI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.984.001, como persona natural con matrícula mercantil de Nit. 12984001-3, ejecutó a satisfacción el 99,98% del contrato No. 1312 del 29 de mayo de 2024 con objeto contractual: **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**
con un valor de ejecución de $76.941.450,00 M/cte.

12- Que, el día 10 de octubre de 2024, la Supervisora del contrato, Doctora **VALERIA DIAZ LEYTÓN**, suscribe INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO final, con un porcentaje de ejecución del 99,98% del contrato No. 1312 del 29 de mayo de 2024 con objeto contractual: **MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO TRANSITORIO DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** con un valor de ejecución de $76.941.450,00 M/cte, quedando un saldo a favor del Departamento por un valor de $ 8.550,00 pesos m/cte.

13- **Del componente Jurídico (C.J.):** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 del de la ley 1474 de 2011, el Supervisor designado por la entidad para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental de las prestaciones debidas por el contratista, Certifica para efectos de la presente liquidación, haber verificado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, así como también el pago de aportes a seguridad social, estampillas, haber aceptado las socializaciones, entrega de los productos y demás que se encuentren a cargo del contratista.

Que, de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, ***la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente****, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.* (Código derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir del dos (2) de julio del año 2012. - Subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, en palabras del Consejo de Estado *"(...) el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en contratos con liquidación bilateral extemporánea frente a los plazos legales o convencionales establecidos para ello. Formula de solución: En el evento en que la liquidación bilateral del contrato se haya practicado luego de vencido el término pactado o supletorio (de 4 meses) para su adopción por mutuo acuerdo y del período (de 2 meses) en que la administración es habilitada para proferirla unilateralmente,* pero dentro de los dos (2) años posteriores al vencimiento del plazo para

la liquidación unilateral, *el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta las apreciaciones anteriores, se pude observar que la administración Departamental se encuentra dentro de los términos legales para proceder con la liquidación bilateral del contrato, previamente verificado y certificado por la supervisión.

SALVEDADES

Por parte de la Entidad Contratante y por parte de la firma contratista no existen salvedades.

FIRMAS DEL ACTA

De conformidad con el balance efectuado, se deja constancia que el contratista ha cumplido con las especificaciones del contrato y los pagos realizados por concepto de seguridad social de las cuales se efectúa las retenciones de ley para cumplir las obligaciones tributarias a su cargo, por lo cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez la Gobernación del Departamento consigne a favor del contratista el saldo por valor de: **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS ($38.141.000,00 M/CTE) ;** valor al que se le deberá descontar los impuestos de ley y obligaciones a cargo del contratista.
Y un saldo a favor del Departamento del Putumayo de OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($8.550.00 M/CTE)

Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.

Dada en Mocoa Putumayo, a los 24 días del mes de octubre de 2024.

El Contratista:	El Supervisor:	El Ordenador del Gasto:
JAVIER ARTURO DE LOS RIOS BUCHELLI **R/L Javier Arturo de los Ríos Bucheli**	**VALERIA DIAZ LEYTON** Secretaria de Desarrollo Social Departamental	**EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA** Secretaria de Servicios Administrativos con Funciones de Ordenación del Gasto, según decreto N° 075 del 28 de febrero de 2023.
Firma	Firma	Firma
		V.B. Ordenador del Gasto o su delegado.

Proyectó:	*Jhon Jairo Chavez Rosero*	*P. A. de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental*	
Revisó.:	*Gehisselith Maghally Paja Becoche*	*P. A. de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental*	
Revisó C.J.:	*Jessika Esthefania Ramos Zamudio*	*Abogada de Apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social Departamental*	
Revisó C.J:	*Mónica Enríquez Enríquez*	*Abogada de Apoyo Oficina de Contratación Departamental*	
Aprobó C.J:	*William Armando Diaz Chamorro*	*Jefe Oficina de Contratación Departamental.*	
Revisó C.J.:	*Yoan Daniel Ordoñez Vélez*	*Apoyo Jurídico – Secretaría de Servicios Administrativos*	